

# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 24 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro Empresarial de Chihuahua.

5

Convenio de fecha 25 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. y PERAJ MÉXICO, A.C.

10

Convenio de Coordinación de fecha 01 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.

20

Acuerdo General de Colaboración Educativa de fecha 19 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Rector de la Universidad Estatal de Nuevo México.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

31

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

39

---

---

**RESPONSABLES**

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA  
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

**DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-69**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio General de Colaboración de fecha 24 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro Empresarial de Chihuahua.
- II. Convenio de fecha 25 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. y PERAJ MÉXICO, A.C.
- III. Convenio de Coordinación de fecha 01 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa Cheff Desarrollo y Producción S.A. de C.V.
- IV. Acuerdo General de Colaboración Educativa de fecha 19 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Rector de la Universidad Estatal de Nuevo México.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.

**SEGUNDO.-** Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 69 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 30 de mayo de 2012.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
RECTORIA

DVL/oaic

## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 24 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro Empresarial de Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA EL **CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **M.A. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COPARMEX**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II.- DECLARA “COPARMEX”:

II.1 Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida el 28 de febrero de 1936 en ejercicio del derecho de libertad de asociación profesional y sindical que consagra la fracción XVI apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de

conformidad a lo dispuesto por los capítulos I y II título séptimo de la ley Federal del Trabajo, con Expediente Sindical bajo el número 502 a folios 9 de libro 3 respectivo y; que entre sus objetivos se encuentra el de celebrar el presente Convenio.

**II.2** Que el **M.A. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**, cuenta con poder suficiente para celebrar en nombre del Centro Empresarial de Chihuahua el presente acto, según se desprende del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Administración en Materia Laboral, de fecha 6 de Julio de 2005, otorgado ante la fe de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública No. 26, actuando como asociada en el protocolo de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública No. 21, ambas en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos.

**II.3** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 1800 Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que “**LA UNIVERSIDAD**” y “**COPARMEX**” lleven a cabo conjuntamente prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Desarrollo de prácticas académicas y profesionales.
- b) Elaboración de programas de servicio social.
- c) Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- d) Impartición de cursos de educación continua y eventos en los que participen alumnos, profesores e investigadores.
- e) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

**TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

**CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” al M.D.H. Enrique Antonio Carrete Solís, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho.

Por parte de “**COPARMEX**” al M.A. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, en su carácter de Director del Centro Empresarial de Chihuahua.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**NOVENA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditado a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 24 del mes de agosto de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR EL CENTRO EMPRESARIAL DE  
CHIHUAHUA**

**M.A. ERNESTO ALEJANDRO DE LA  
ROCHA MONTIEL  
DIRECTOR**



**TESTIGOS**



**M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE  
SOLÍS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**ING. IGNACIO MANJARREZ AYUB  
PRESIDENTE DEL CENTRO  
EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Convenio de fecha 25 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. y PERAJ MÉXICO, A.C.

CONVENIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SÉAÑEZ SÁENZ; LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., EN LO SUCESIVO “**ANUIES**”, REPRESENTADA POR EL DR. EN QUIM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO; Y PERAJ MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO “**PERAJ MÉXICO**”, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARMANDO JINICH RIPSTEIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Los programas de acompañamiento escolar han demostrado ser una estrategia invaluable para incidir en la superación de los niños en las áreas de autoestima, competencias sociales y desempeño académico, así como en evitar conductas antisociales y deserción escolar.

2.- Uno de los programas de acompañamiento escolar más exitosos a nivel mundial es el proyecto tutorial (**PERAJ**), que se encuentra operando desde 1974 en Israel y cuyo promotor y representante en México es “**PERAJ MÉXICO**”. En dicho programa, jóvenes universitarios fungen como tutores de niños, apoyándolos para desarrollar su potencial.

3.- En México, el programa se ha introducido con el nombre de *Peraj - Adopta un Amig@*, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, y es una realidad desde el año 2004 en que se inició como programa piloto en la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), lo que sirvió para afianzar, adaptar y probar sus procesos y metodología. En “**EL PROGRAMA**” un Alumno universitario se convierte en tutor y modelo a seguir por el niño, al mismo tiempo este Alumno participa en un espacio donde puede desarrollar su compromiso social y enriquecer su formación humanística, al tiempo que cumple con el Servicio Social obligatorio. “**EL PROGRAMA**” representa una valiosa forma de cohesión social, necesaria en nuestro país.

4.- Con esta experiencia, se consideró pertinente ampliar “**EL PROGRAMA**” a nivel nacional y desde el año 2008, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “**LA SEP**”, de manera conjunta con “**ANUIES**” y la Asociación Mexicana de Amigos de Instituto Weizmann de Ciencias, A.C., la cual hasta mayo de 2011 fuera representante en México de “**EL PROGRAMA**”, colaboraron en el desarrollo del mismo, promoviendo su implementación en algunas de las Instituciones Públicas de Educación Superior del país, para incentivar la participación de los Alumnos universitarios, otorgándoles un apoyo económico, consistente en una beca.

5.- “**EL PROGRAMA**”, es también un vehículo idóneo para que las universidades participen en el desarrollo de sus comunidades y fortalece algunos aspectos vinculados con la formación integral de sus Alumnos, al aplicar los conocimientos adquiridos en toda su trayectoria académica y fortalecer los valores de una conciencia ética y cívica. Es por ello que “**LA SEP**”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, y la “**ANUIES**” han decidido continuar fomentando “**EL PROGRAMA**” y brindar un apoyo, en los términos de sus atribuciones.

6.- En el mes de mayo de 2011, la representación en México de “**EL PROGRAMA**”, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Amigos del Instituto Weizmann, A.C., pasó a ser responsabilidad de “**PERAJ MÉXICO**”, asociación creada específicamente para atender todo lo relacionado con “**EL PROGRAMA**” en México; por lo anterior “**LAS PARTES**” desean celebrar el presente instrumento para continuar apoyando su operación.

7.- Con fecha 11 de agosto de 2011 “LA SEP”, “ANUIES” y “PERAJ MÉXICO”, celebraron un “CONVENIO MARCO” con objeto de establecer las bases conforme a las cuales cada una de ellas, en sus respectivos ámbitos de competencia, unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “EL PROGRAMA”, el cual será una opción de servicio social dirigida a los alumnos que de conformidad con el plan y programas de estudios en el que se encuentren inscritos, estén en aptitud de prestar dicho servicio. En dicho convenio se establece el otorgamiento de becas de servicio social, en adelante “LAS BECAS”, por parte del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, en adelante “PRONABES”, para los prestadores de servicio social que participen en “EL PROGRAMA”.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA IES”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4.- Que el **M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

I.6.- Que es de su interés suscribir el presente convenio a fin de desarrollar “EL PROGRAMA” como una de sus opciones de servicio social, tomando en cuenta el doble beneficio que implica para la educación en México el que estudiantes de educación superior funjan como tutores de niños que cursan educación básica en escuelas públicas de su localidad y apoyen el desarrollo académico, emocional y social de los mismos.



## II.- De "ANUIES":

**II.1.-** Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la Escritura Pública número 22763, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público número 15 del Distrito Federal, el Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante Escritura Pública 12742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, el Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 22619; modificada por Escritura Pública 16046, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, la Lic. Anabel Ugarte Reyes.

**II.2.-** Que tiene como objetivos: **I.** La realización de estudios estratégicos sobre temas de la educación superior, para diseñar políticas, anticipar, planear y promover los cambios, y sustentar la toma de decisiones; así como el análisis de problemas relacionados con la organización, administración y financiamiento de las instituciones asociadas; **II.** La participación en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; **III.** La aportación de soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; **IV.** La representación de los intereses académicos de las instituciones asociadas, en los términos de su estatuto; **V.** La representación de una institución asociada a solicitud de la misma, en gestiones o actividades relacionadas con sus funciones; **VI.** La promoción de proyectos y actividades interinstitucionales que propicien la convergencia de intereses de las instituciones asociadas, en los ámbitos nacional, regional y estatal, en cumplimiento de los fines que señala su estatuto; **VII.** La organización y operación de servicios y apoyos técnicos para las instituciones asociadas; **VIII.** El impulso a la superación académica del personal de las instituciones de educación superior y a la difusión del conocimiento de problemas y perspectivas de este nivel educativo; **IX.** El fomento al intercambio nacional, regional y estatal de información, servicios y personal académico y/o especializado entre las instituciones asociadas para la mejor comunicación y realización de tareas comunes; **X.** La promoción de relaciones con las asociaciones de escuelas y facultades, colegios de profesionales, y otras asociaciones académicas, científicas y técnicas; **XI.** El establecimiento de mecanismos de comunicación y la celebración de convenios con organizaciones de carácter nacional o internacional y con organizaciones de los sectores social y productivo, que persigan objetivos similares, conexos o complementarios a los de la asociación.

Y como fines: **I.** Promover el mejoramiento integral y permanente de los programas y servicios que ofrecen las instituciones afiliadas y el sistema de educación superior en su conjunto; la formación de profesionales y de profesores e investigadores; la realización de investigaciones para proponer soluciones a problemas de interés local, regional o nacional, y la extensión y difusión de los beneficios de la cultura a la sociedad en general; **II.** Articular los intereses académicos de las instituciones asociadas y representarlos ante los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de la Federación y de los Estados, así como ante organismos no gubernamentales e internacionales; **III.** Impulsar al desarrollo y la consolidación en materia de educación superior, de las diversas regiones del país y de las diferentes modalidades institucionales; **IV.** Propiciar la complementariedad, la cooperación internacional y el intercambio académico entre sus miembros; **V.** Contribuir a la integración de sistemas de educación superior del país y a que las instituciones afiliadas realicen su misión sustentada en los valores de la libertad académica, la democracia y la pluralidad; **VI.** Proponer, articular, concertar y diseñar programas, proyectos y políticas de estado para la educación superior; y **VII.** Los demás propios de su objeto.

**II.3.-** Que el **Dr. en Quim. Rafael López Castañares**, en su carácter de Secretario General Ejecutivo, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre de su representada, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 16,047 de fecha 20 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, la Lic. Anabel Ugarte Reyes, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni

modificadas en forma alguna a la fecha de la celebración de este instrumento.

**II.4.-** Que entre sus afiliados cuenta con diversas universidades e instituciones públicas que brindan educación del tipo superior, por lo que es de su interés apoyar a “**LA SEP**” y “**PERAJ MÉXICO**”, para la promoción de “**EL PROGRAMA**”, como una de las opciones de servicio social para los Alumnos de instituciones públicas de educación superior de México asociadas a la “**ANUIES**”.

**II.5.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **ANU-930617-MQ5**.

**II.6.-** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No **ANU93061709017** la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

**II.7.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Tenayuca No. 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

### **III.- De “PERAJ MÉXICO”:**

**III.1.-** Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, el Lic. Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio real No. 94055.

**III.2.-** Que el **Sr. Armando Jinich Ripstein**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, el Lic. Tomás Lozano Molina, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la firma del presente instrumento.

**III.3.-** Que tiene por objeto, entre otros: Apoyar el desarrollo educativo, afectivo, social y cultural de niños y jóvenes mexicanos; favorecer el desarrollo integral de niños en situación de vulnerabilidad a través del acompañamiento adicional al del entorno familiar y educativo, promoviendo y supervisando el establecimiento de una relación personal con un tutor universitario que le sirve de modelo positivo a seguir y que ayuda a desarrollar el potencial del niño; promover la participación organizada de la población antes referida (incluyendo niños, niñas y jóvenes) en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia y desarrollo en beneficio de la comunidad, a través del fortalecimiento de responsabilidades sobre los niños y las niñas por parte de jóvenes y adultos; brindar orientación social que contribuya a la formación integral de niños y jóvenes, a la reafirmación de conocimientos adquiridos en la educación formal, al fortalecimiento del desarrollo humano en aspectos como autoestima, derechos infantiles y valores, previniendo así situaciones de riesgo como violencia intrafamiliar, adicciones, deserción escolar, entre otros. Para lo cual podrá dentro del país o en extranjero, servir como instrumento para recaudar, canalizar y multiplicar fondos provenientes de la sociedad en general y de los gobiernos federales, estatales y municipales, destinando la totalidad de los recursos a las áreas o programas relacionados exclusivamente con su finalidad social; realizar y celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y operaciones jurídicas con cualquier institución, persona física o moral, nacional o extranjera, para la realización de su objeto social, así como establecer oficinas en cualquier parte de la República Mexicana y representaciones en el extranjero.

**III.4.-** Que como parte de las acciones para implementar “**EL PROGRAMA**” en México, es su interés



el colaborar con “LA SEP”, “ANUIES” y “LA IES”, para promover y poner en marcha “EL PROGRAMA” como una de las opciones para el cumplimiento del servicio social de los alumnos de “LA IES”.

III.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **PME-100930-3A5**

III.6.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No. **PME10093009011** la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

III.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Corregidores No. 823 Piso 3, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.

#### IV.- De “LAS PARTES”:

**ÚNICO.-** Que atendiendo a los resultados favorables obtenidos en los ciclos escolares anteriores, consideran conveniente ampliar la cobertura de “EL PROGRAMA” a los alumnos de “LA IES” en el ciclo escolar 2011-2012. Por lo que una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendadas, y atendiendo al interés de las mismas, han decidido celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales “LA IES”, “ANUIES” y “PERAJ MÉXICO”, en sus respectivos ámbitos de competencia, unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “EL PROGRAMA”, contando para ello con el apoyo de “PRONABES” mediante el otorgamiento de becas a los prestadores de servicio social de “LA IES” que las soliciten y participen en “EL PROGRAMA”, con base en lo establecido en el presente instrumento, en los lineamientos de “EL PROGRAMA”, en adelante “LOS LINEAMIENTOS” y en lo que “LA IES” establece de acuerdo a su Reglamento de Servicio Social.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan en que “EL PROGRAMA” tendrá los siguientes objetivos:

I.- **General.-** Apoyar a niños(as) de quinto y sexto grados de primaria y de secundaria, inscritos en escuelas públicas ubicadas, de preferencia, en comunidades con problemas de marginación, cercanas a instituciones públicas de educación superior de México, para desarrollar su potencial individual y social mediante el establecimiento de una relación significativa con los prestadores de servicio social.

II.- **Específicos.-** Que el apoyo otorgado por los prestadores de servicio social beneficiados, incida positivamente en las siguientes áreas de desarrollo del niño(a):

- a) **Afectiva.** Fortalecer la autoestima de los niños(as), la expresión de su afectividad, su autocuidado, su capacidad de establecer vínculos afectivos.
- b) **Social.** Desarrollar las habilidades de interacción y colaboración de los niños(as), así como su sentido de pertenencia y de integración en grupos (deportes, talleres, otras actividades de grupo), y fortalecer su capacidad para superarse y sobreponerse a situaciones adversas.
- c) **Cultural.** Ampliar la visión e intereses de los niños(as) y enriquecer su acervo cultural, científico y recreativo con base en actividades como son visitas culturales, recreativas, educativas (cine, teatro, bibliotecas, museos, universidad).
- d) **Escolar.** Mejorar la motivación de los niños(as) con respecto a las actividades de aprendizaje y con ello disminuir la deserción escolar, con base en estímulos educativos, el fortalecimiento

de sus estrategias de aprendizaje, sus habilidades para el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias para aprender y "hacerlo mejor".

- e) **Motivacional.** Vincular a los niños(as) con los becarios que pueda ser un modelo positivo a seguir y los motive a ampliar sus aspiraciones profesionales y de vida.
- f) **Comunicación.** Desarrollar competencias de comunicación como un elemento integrador en todas las áreas de desarrollo. Esta área es transversal a todas las indicadas con anterioridad.

Dichos objetivos constituyen referentes permanentes que deberán ser considerados por las instituciones públicas de educación superior que se incorporen a "EL PROGRAMA", tanto para la planeación y desarrollo de las actividades, como para la evaluación de resultados.

**TERCERA.-** Asimismo, para la realización del objeto del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo de manera específica, las acciones siguientes:

I. "LA IES", en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

A).- Que los recursos financieros que "LA SEP" asigne a los prestadores de servicio social de "LA IES" a través de "PERAJ MÉXICO", se destinen y apliquen única y exclusivamente al otorgamiento de becas a prestadores de servicio social que participan en "EL PROGRAMA" de acuerdo con lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS" y que cumplan tanto con los requisitos que "LA IES" especifica para sus prestadores de servicio social, como aquellos que "PRONABES" requiere para los beneficiarios de becas de servicio social. Estos últimos se enumeran a continuación:

- Ser alumnos regulares que cursan los 2 (dos) últimos años o los últimos 4 (cuatro) semestres de la carrera
- Tener un promedio general mínimo de 8 (ocho)
- Haber cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social (definidos en el plan de estudios de "LA IES")
- Desarrollar las actividades definidas para "EL PROGRAMA"
- Haber sido aceptados para el desempeño del servicio social en "EL PROGRAMA"
- Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico
- No contar con otra beca al amparo de los programas de "PRONABES"

B).- Rendir los informes sobre la operación de "EL PROGRAMA" que solicite "LA SEP" y las instancias fiscalizadoras en relación a las becas de servicio social, así como, de forma enunciativa mas no limitativa, los informes inicial y final especificados por "PERAJ MÉXICO".

C).- Cumplir con los criterios, requisitos y procedimientos para seleccionar a los becarios, de conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", los especificados en el inciso A) anterior y con la reglamentación interna del servicio social de "LA IES";

D).- Llevar a cabo un sistema de selección de los prestadores de servicio social en el marco de "EL PROGRAMA", la integración de sus respectivos expedientes, así como la definición de los criterios que deberán cumplir para mantener el beneficio de su beca, entre los cuales estarán los especificados en "LOS LINEAMIENTOS" así como los que determine "LA IES";

E).- Supervisar que los tutores seleccionados cumplan con su servicio social en los términos previstos en "EL PROGRAMA";

F).- Proporcionar a "LA SEP" y a "PERAJ MÉXICO" los informes que pudiera requerir sobre la correcta aplicación de los recursos financieros destinados a las becas de servicio social así como la documentación justificativa y comprobatoria que se requiera;



G).- Cumplir las metas, objetivos, procedimientos, fechas y demás puntos establecidos en los programas de becas autorizados de "LA SEP", así como aquellos especificados en "LOS LINEAMIENTOS";

H).- Gestionar lo necesario ante el área competente en materia de servicio social de "LA IES", para la adecuada implementación y desarrollo de "EL PROGRAMA";

I).- Emitir las constancias a los Alumnos que cumplan con su servicio social a través de "EL PROGRAMA".

J).- Cargar en el Sistema de Información Peraj (SIP) los datos que se le requieran en relación a "EL PROGRAMA" y sus participantes.

K).- Entregar a "PERAJ MÉXICO", copia de todas las publicaciones o artículos que sean del conocimiento de las áreas responsables de "EL PROGRAMA" y que se hubieran generado en "LA IES" como resultado de la ejecución del objeto de este convenio;

L).- Incluir en todos los medios a través de los cuales se difunda o se dé a conocer "EL PROGRAMA", así como en todas las publicaciones y eventos o actos de entrega de becas que se realicen con motivo del mismo, los logotipos de "LA SEP" y de "ANUIES";

M).- Proporcionar a "PERAJ MÉXICO" la documentación necesaria para dar de alta a los prestadores de servicio social que participen en "EL PROGRAMA", como lo son, de forma enunciativa más no limitativa, copia de la credencial de elector, CURP y, para aquellos que reciban "LAS BECAS", una constancia firmada por el responsable de "EL PROGRAMA", indicando que cumplen los requisitos establecidos en el presente instrumento para ser acreedores de las mismas.

N) Notificar a "PERAJ MÉXICO" respecto de los prestadores de servicio social participantes en "EL PROGRAMA" que, en virtud de lo especificado en "LOS LINEAMIENTOS" o en el propio reglamento de servicio social de "LA IES", o por decisión personal, hayan dejado de participar en "EL PROGRAMA". En particular, en el caso de los beneficiarios de "LAS BECAS", esto conllevará la suspensión inmediata del pago de las mismas sin responsabilidad para "PERAJ MÉXICO".

**CUARTA.-** Por su parte "ANUIES" se obliga a:

A).- Promover entre sus asociadas la incorporación a "EL PROGRAMA";

B).- Proponer a "LA SEP" y a "PERAJ MÉXICO", de entre sus asociadas, a instituciones públicas de educación superior para que se incorporen a "EL PROGRAMA";

C).- Apoyar, en la medida de sus posibilidades, a "LA SEP" y a "PERAJ MÉXICO" para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA";

D).- Firmar, en conjunto con "PERAJ MÉXICO", los convenios específicos con cada una de "LAS IES" participantes en "EL PROGRAMA".

**QUINTA.-** Por su parte "PERAJ MÉXICO" se obliga a:

A).- Canalizar la cantidad de hasta \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), de los recursos destinados por "LA SEP" para "EL PROGRAMA", según lo estipulado en el "CONVENIO MARCO", al pago de becas de servicio social para hasta 75 alumnos de "LA IES" que hayan sido aceptados por la misma para participar en "EL PROGRAMA" y que cumplan con los requisitos especificados en este convenio, en "LOS LINEAMIENTOS", así como con las disposiciones que "LA IES" determine con base en sus reglamentos de servicio social. Cada una de





las becas de servicio social consiste en un apoyo económico mensual de **\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.)** durante un período de **10 (diez)** meses por beca por beneficiario, de acuerdo al calendario escolar establecido por **"LA SEP"** para cada ciclo lectivo.

Dichos apoyos se canalizarán en forma directa a los beneficiarios de las becas mediante transferencias bancarias a tarjetas de débito destinadas para **"EL PROGRAMA"**. El primer pago se realizará a mediados de diciembre de 2011, cubriendo los primeros 3 (tres) meses de **"LA BECA"** y los pagos restantes se harán en forma mensual a partir de enero de 2012. Los pagos se realizarán siempre y cuando el prestador de servicio social haya continuado activo en **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo a lo reportado por el responsable del mismo en **"LA IES"**, en el mes inmediato anterior al que se realice cada pago.

El pago de las becas a que se refiere este inciso está sujeto a que **"PERAJ MÉXICO"** reciba los recursos de **"LA SEP"** destinados a dicho fin. En caso de que dichos recursos no le sean canalizados o bien que su envío sufra retrasos, esto ocasionará la cancelación de los pagos o bien un retraso en los mismos, sin responsabilidad para **"PERAJ MÉXICO"**.

Así mismo, el pago de las becas a los beneficiarios en ningún momento se podrá entender como pago de un salario, sueldo o prestación de servicios entre los beneficiarios y **"PERAJ MÉXICO"** por lo cual desde este momento **"PERAJ MÉXICO"** no tiene ni tendrá ningún tipo de responsabilidad laboral, civil o de cualquier otra naturaleza frente a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

**B).-** Proporcionar a **"LA IES"** toda la asesoría e información que le requieran respecto al desarrollo y contenidos de **"EL PROGRAMA"**;

**C).-** Proporcionar a **"LA IES"** los talleres de inducción y la capacitación que se requiera para el buen desarrollo de **"EL PROGRAMA"**;

**D).-** Mantener comunicación con **"LA IES"** en relación con la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como recabar datos y asesorarla en su operación;

**E).-** Participar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de reuniones de evaluación, seguimiento y entrenamiento organizados por **"LA IES"** en relación con **"EL PROGRAMA"** en cuanto a la planeación, supervisión y operación del mismo;

**F).-** Proponer conjuntamente con **"LA SEP"** y **"ANUIES"**, el contenido, estructura, programa y fechas de realización de las reuniones nacionales o regionales de inducción, capacitación, evaluación y seguimiento de **"LAS IES"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**;

**G).-** Coordinar, dar seguimiento y verificar que las actividades que lleve a cabo **"LA IES"** se ajusten a lo establecido en **"EL PROGRAMA"**, así como evaluar su operación, de acuerdo al calendario que establezca **"LA SEP"**, por conducto de su Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior;

**H).-** Desarrollar y mantener un Sistema de Información Peraj en el que los prestadores de servicio social participantes en **"EL PROGRAMA"** proporcionen su información general y específica mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contendrá preguntas que permitan perfilar a todos los solicitantes, así como permitir a los ejecutores contar con información necesaria para la evaluación de los requisitos para ser beneficiario de **"LAS BECAS"**.

**SEXTA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables a:



Por **"LA IES"**: Al M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, Director de Extensión y Difusión Cultural.

Por **"ANUIES"**: Al Director de Fomento a la Extensión y Vinculación.

Por: **"PERAJ MÉXICO"**: Al Sr. Armando Jinich Ripstein, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal.

**SÉPTIMA.**- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos empleados o trabajadores, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA.**- **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que ni **"ANUIES"** ni **"PERAJ-MÉXICO"** podrán asumir en ningún momento cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades que en el marco de **"EL PROGRAMA"** lleve a cabo **"LA IES"**.

**NOVENA.**- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso del incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

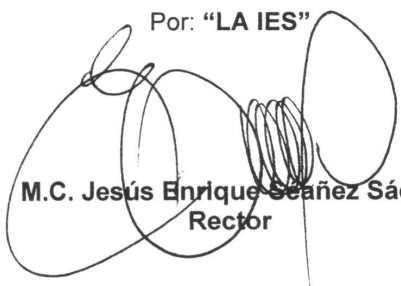
**DÉCIMA.**- La publicidad y documentación que, en su caso, se genere en el marco de este convenio deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**.

**DÉCIMA PRIMERA.**- La vigencia de este convenio será por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"** durante su vigencia, o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **30 (treinta)** días de anticipación; en este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

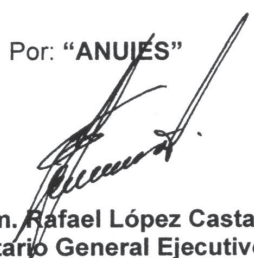
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 25 de agosto de 2011.

Por: **"LA IES"**



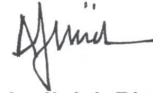
M.C. Jesús Enrique Saénz Sáenz  
Rector

Por: **"ANUIES"**



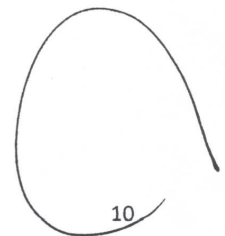
Dr. en Quím. Rafael López Castañares  
Secretario General Ejecutivo

Por: "PERAJ MÉXICO"



**Sr. Armando Jinich Ripstein**  
**Presidente del Consejo Directivo y**  
**Representante Legal**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. Y PERAJ MÉXICO, A.C., EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CONSTE. -----



10

Convenio de Coordinación de fecha 01 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la empresa CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCION S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL **C. RODOLFO LOYA MUELA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", CON EL OBJETIVO DE APOYAR AL PROYECTO DENOMINADO "**CREACIÓN DE UN CENTRO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DESTINADO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS INNOVADORES Y GENERACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS**", EN ADELANTE "**EL PROYECTO**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":


I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

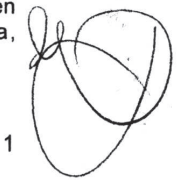
I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.




Rodolfo L.M.



**II.- DECLARA "LA EMPRESA":**

**II.1** Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se acredita con la Escritura Pública número 17,800 de fecha 09 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CDP110209-9M2.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra: la realización de investigación básica aplicada al desarrollo tecnológico en las áreas de ciencia y tecnología de alimentos, nutrición y desarrollo, en las áreas de nutrición humana y animal, producción, conservación, calidad y comercialización de alimentos, desarrollo de técnicas de producción alimentaria, y fomento de la vinculación con el sector educativo mediante la prestación de servicios, consultorías y asesorías, entre otras.

**II.3** Que tiene debidamente registrado y aprobado ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "EL PROYECTO", con el número 156921, en el "PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN" en la modalidad "PROINNOVA".

**II.4** Que el **C. RODOLFO LOYA MUELA** en su carácter de representante legal, está facultado para celebrar este convenio, tal como se acredita con la Escritura Pública número 17,800 de fecha 09 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, cuyas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en ningún modo a la fecha.

**II.5** Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Ave. Vallarta número 4104-6, C.P. 31160 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Rodolfo L.M.

**III.- DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio de coordinación consiste en que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Ciencias Químicas, se compromete a brindar asesoría e investigación aplicada a "LA EMPRESA" para colaborar en el desarrollo de "EL PROYECTO".

**SEGUNDA.-** "LA EMPRESA" se compromete a brindar las facilidades e información necesaria para que se pueda hacer la investigación aplicada relacionada con "EL PROYECTO".

**TERCERA.-** Las actividades a desarrollar, objetivos, metodología, calendario, procedimientos, y compromisos para el desarrollo de "EL PROYECTO", se especifican en el documento denominado "Propuesta de Proyecto", presentado por "LA EMPRESA" al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a dar prioridad a “LA EMPRESA” en la transferencia de tecnología y desarrollo de proyectos de investigación, relacionados con “EL PROYECTO” durante el periodo de desarrollo del mismo.

**QUINTA.-** Por su parte, “LA EMPRESA” se compromete a dar prioridad a “LA UNIVERSIDAD” en cualquier problemática que tenga y que sea susceptible de trabajo de investigación, relacionada con “EL PROYECTO”, durante el periodo de desarrollo del mismo.

**SEXTA.-** De igual manera, “LA EMPRESA” dará facilidades a “LA UNIVERSIDAD” para que los alumnos y profesores investigadores participantes de “EL PROYECTO” tengan acceso a sus instalaciones y estaciones de trabajo relacionadas con el mismo, previo acuerdo entre las partes y en atención a su disponibilidad.

**SÉPTIMA.-** “LA UNIVERSIDAD”, en la medida de sus posibilidades, dará las facilidades necesarias para que los miembros de “LA EMPRESA” puedan realizar visitas a los laboratorios de investigación en la Facultad de Ciencias Químicas, asimismo, se brindarán facilidades para que puedan hacer uso de las instalaciones para reuniones de trabajo y/o exposiciones de los resultados del presente convenio de coordinación, en las fechas y horarios previamente establecidos.

**OCTAVA.-** Las partes nombran como responsables técnicos para la coordinación, supervisión y desarrollo de “EL PROYECTO” a los siguientes profesionistas: el Dr. Rubén Márquez Meléndez, académico de la Facultad de Ciencias Químicas por parte de “LA UNIVERSIDAD”; al M.C. Juan Carlos Domínguez Rodríguez por parte de “LA EMPRESA”.

**NOVENA.-** Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los estudios que se deriven de la celebración del presente instrumento, los cuales sólo serán divulgados o referidos por acuerdo expreso de las partes; de igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades de “EL PROYECTO” objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

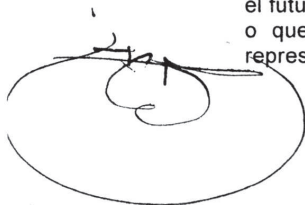
Las prohibiciones antes mencionadas se harán extensivas sin limitación a cualquier empleado, agente o representante de “LA UNIVERSIDAD” y “LA EMPRESA” que por casualidad llegue a tener acceso a la información confidencial.

La información arriba referida será considerada como confidencial independientemente de haber sido o no marcada con tal carácter.

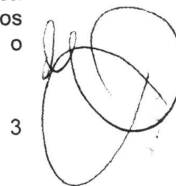
Dentro de la confidencialidad, se deberán observar estrictamente los siguientes conceptos:

- 1. Excepciones a la cláusula de confidencialidad.-** Las restricciones a que hace mención dicha cláusula no aplicarán a ninguna información reservada: I) Que el receptor de cualquiera de las partes pueda demostrar, mediante pruebas documentales, que dicha información reservada ya estaba en posesión del receptor y a su libre disposición antes de que se la revelara la parte informante al receptor; II) Que una tercera parte, con derecho legal a hacer dicha revelación y que no la haya obtenido directa o indirectamente de la parte informante, revele en el futuro al receptor sin ninguna obligación de confidencialidad; III) Que sea pública o que esté generalmente a disposición del público sin que el receptor, los representantes, o los empleados del receptor realicen ningún acto o

Rodolfo L. U.




3



incumplimiento; IV) Transcurrido un período de diez años contados a partir de la última evaluación realizada bajo las disposiciones del presente convenio.

2. **Modalidad de conformidad.-** Para asegurar la confidencialidad que acompaña a la información reservada, tanto "LA UNIVERSIDAD" como "DE LA EMPRESA", como receptor de la información reservada, se obliga a: I) Permitir el acceso a la información reservada exclusivamente a aquellos empleados que tengan necesidad razonable de verla y usarla para propósitos y fines de este convenio y deberá informar a todos y cada uno de estos empleados sobre la naturaleza confidencial de la información reservada y sobre las obligaciones por parte del receptor con respecto de las mismas y se asegurará de que cada uno de dichos empleados que tengan acceso a la información reservada, estén obligados contractualmente a cumplir con las obligaciones de confidencialidad y tomará aquellas medidas que la parte informante requiera de manera razonable para hacer cumplir dichas obligaciones; II) En cualquier momento en que la parte informante (quien proporcione la información) se lo requiera, el receptor deberá entregarle todos los documentos y otros materiales que se encuentren bajo su posesión, custodia o control, que lleven o incorporen cualquier parte de la información reservada para fines legales, para asegurarse de que ésta cumple con las obligaciones establecidas bajo este contrato.

**DÉCIMA.-** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulten de las acciones desarrolladas en el marco de "EL PROYECTO" serán propiedad de "LA EMPRESA", siempre con la obligación de reconocer la intervención y trabajos realizados por la contraparte y sus investigadores.

"LA UNIVERSIDAD" podrá utilizar en una publicación o divulgación académica la información o resultados generados al amparo de este convenio, para lo cual deberá solicitar previamente autorización por escrito a "LA EMPRESA", misma que no le podrá ser negada injustificadamente.

Lo acordado en esta Cláusula es sin perjuicio de los derechos morales que reconocen expresamente los Tratados Internacionales de los que México sea parte, a los inventores, autores y creadores de derechos de propiedad intelectual.

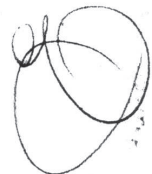
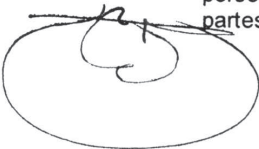
**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de conformidad con la duración de "EL PROYECTO".

No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrán terminar anticipadamente este instrumento en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se desee sea efectiva la terminación. En todo caso, las partes harán las acciones necesarias para evitar perjuicios tanto entre ellas como a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes podrán dar por rescindido el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, en el supuesto de que la otra parte incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas en el presente instrumento y su Anexo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte en incumplimiento, debiendo mediar un plazo no menor de 10 días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio.

**DÉCIMA TERCERA.-** Toda comunicación que deban hacerse las partes al amparo del presente instrumento deberá hacerse por escrito, el cual será entregado en forma personal o enviado por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que las partes señalan en el apartado de Declaraciones del presente convenio. Todo cambio

Rodolfo L.M.



de domicilio deberá comunicarse por escrito a la otra parte con 15 días naturales de anticipación, de lo contrario, las modificaciones y comunicaciones que se requieran realizar, se efectuarán válidamente en el último domicilio notificado.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas. También asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una aporte para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, por lo que en ningún caso podrán considerarse como patrones, patrones solidarios o sustitutos debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA SEXTA.-** El destino, empleo o utilización que se brinde a los resultados obtenidos de los estudios materia de este instrumento, serán responsabilidad absoluta de "LA EMPRESA", por lo que ésta se obliga a mantener en paz y a salvo a "LA UACH" de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera hacerse al respecto.

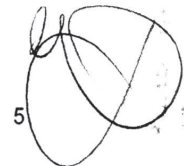
**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como factores climáticos, huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente contrato únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de subsistir el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de seis hojas escritas sólo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre de 2011.

Rodolfo LM.



5



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR

POR CHEFF DESARROLLO Y  
PRODUCCION S.A. DE C.V.

C. RODOLFO LOYA MUELA  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ING. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCION S.A. DE  
C.V., EN FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

D I G I T A L

Acuerdo General de Colaboración Educativa de fecha 19 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Rector de la Universidad Estatal de Nuevo México.

**ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CONSEJO RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO MÉXICO, DEL ESTADO DE NUEVO  
MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), del Estado de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y El Consejo Rector de La Universidad Estatal de Nuevo México, del Estado de Nuevo México de los Estados Unidos de América, en adelante denominadas "las Partes";

**CONSIDERANDO** la importancia de la docencia e investigación interdisciplinaria sobre las diversas áreas del conocimiento científico;

**ANIMADAS** por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación existentes entre las Partes;

**INTERESADAS** en fomentar el desarrollo de programas específicos de cooperación educativa y cultural;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1  
Objetivo**

El presente Acuerdo de colaboración tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia con base en el cual las Partes llevarán a cabo actividades y proyectos conjuntos de cooperación en áreas de interés mutuo.

**ARTÍCULO 2  
Modalidades de Cooperación**

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

1. Intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado.
2. Intercambio de docentes para la impartición de cursos, seminarios, conferencias.
3. Realización de proyectos de investigación conjuntos.
4. Intercambio de publicaciones e información académica.
5. Entre las modalidades de intercambio objeto del presente instrumento, se encuentran:
  - Desarrollo rural y de la juventud.
  - Agua potable.

- Diabetes y obesidad.
- Programas culturales.
- Seguridad y programas judiciales.
- Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden.

### **ARTÍCULO 3**

#### **Programas de Trabajo**

Para poder desarrollar las actividades señaladas en el Artículo 2, las Partes conjuntamente prepararán con anticipación los programas de trabajo en cada caso en particular, con el propósito de establecer los límites de obligación de cada Parte.

Para el propósito de completar los programas de trabajo, se iniciará por las Partes un simple intercambio de correspondencia detallando no solo la descripción del trabajo a realizar sino también la obligación y contribución de cada Parte para el programa específico. En el caso de intercambio de estudiantes, un documento específico detallando el programa de intercambio será desarrollado y formará parte de este acuerdo cuando el programa sea acordado por ambas Partes.

### **ARTÍCULO 4**

#### **Política de Igualdad**

Ambas Partes se suscriben a la política de igualdad de oportunidades y no discriminación a los participantes en este Acuerdo por motivos de raza, sexo, color, orientación sexual, edad, origen étnico, religión, origen nacional o discapacidad.

### **ARTÍCULO 5**

#### **Relación Laboral**

Las Partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

### **ARTÍCULO 6**

#### **Entrada y Salida de Personal**

Las Partes coadyuvarán, en la medida de sus posibilidades ante sus autoridades correspondientes, para facilitar la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se

someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo. Los maestros y alumnos provenientes de una Parte que acudan a la otra Parte, deberán contratar a su favor y a su costa un seguro de gastos médicos adecuado y suficiente para cubrir cualquier necesidad de salud.

### **ARTÍCULO 7 Propiedad Intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual éstos se regirán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas Partes, la titularidad les corresponderá por igual.

### **ARTÍCULO 8 Protección de la Información**

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo protegido y no clasificado, se llevará a cabo de acuerdo con la legislación nacional aplicable y su uso. Dicha transferencia se identificará debidamente.

A petición de cualquiera de las Partes, se tomarán las medidas necesarias para evitar la transferencia o retransferencia no autorizada de dicha información, material y equipo.

## **ARTÍCULO 9**

### **Responsabilidad Civil**

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

## **ARTÍCULO 10**

### **Otros Instrumentos**

La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros acuerdos internacionales de los que sean Partes.

## **ARTÍCULO 11**

### **Solución de Controversias**

El presente Acuerdo es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes que designen las Partes, cuya resolución será inapelable.

## **ARTÍCULO 12**

### **Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de diez (10) años, o, hasta que una de las Partes notifique por escrito y con sesenta (60) días naturales de antelación a la Otra su deseo de darlo por concluido.

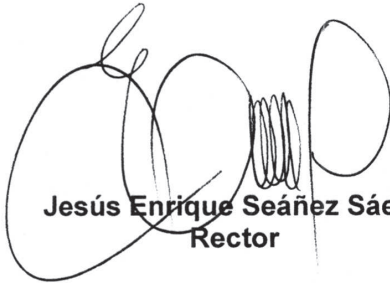
El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de intercambio que hubieren sido formalizadas durante su vigencia. En este caso, los estudiantes no se verán afectados y se les permitirá concluir sus estudios respetando el contenido del presente Acuerdo.

Este Acuerdo reemplaza cualquier otro Acuerdo firmado por las Partes que esté relacionado con la misma materia.

Firmado en la ciudad de Las Cruces, del Estado de Nuevo México de los Estados Unidos de América, el día 19 de septiembre del dos mil once, en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA, DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS**



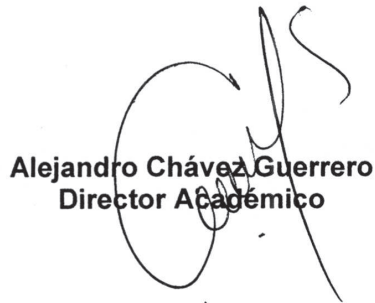
**Jesús Enrique Seáñez Sáenz**  
Rector

**POR EL CONSEJO RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO  
MÉXICO, DEL ESTADO DE NUEVO  
MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA**



**Barbara Couture**  
Presidenta

**TESTIGOS**



**Alejandro Chávez Guerrero**  
Director Académico



**Wendy K. Wilkins**  
Vice Presidenta Ejecutiva

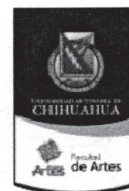
Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2012		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	\$ 41,476,000	165,905,000
ESTATAL ORDINARIO	43,145,804	113,787,614
<b>TOTAL DEL SUBSIDIO</b>	<b>84,621,804</b>	<b>279,692,614</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,245,562	97,937,000
POSGRADO	5,073,143	34,737,085
INCORPORADO	1,620,760	2,342,071
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>7,939,465</b>	<b>135,016,156</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	5,339,858	31,720,893
PRODUCTOS FINANCIEROS	562,018	1,545,904
EVENTOS	45,925	111,420
DONACIONES	518,872	87,116,843
OTROS PRODUCTOS	1,370,085	19,125,635
VENTA DE PRODUCTOS	874,696	2,398,114
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	2,897,934	13,014,539
CONVENIOS	20,816,632	29,958,768
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>32,426,020</b>	<b>184,992,116</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>124,987,289</b>	<b>599,700,886</b>
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>	<b>2,723,319</b>	<b>26,825,592</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>122,263,970</b>	<b>572,875,294</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	103,529,097	264,357,845
MATERIALES DE CONSUMO	15,195,980	29,557,419
SERVICIOS GENERALES	23,041,237	62,145,100
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	1,258,572	2,796,481
APOYOS	5,144,090	17,322,823
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>148,168,976</b>	<b>376,179,668</b>
<b>REMANENTE DE OPERACIÓN</b>	<b>(25,905,006)</b>	<b>196,695,626</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,451,526	6,766,530
CONST. E INSTALACIONES	21,395,693	111,915,928
OTROS	40,555	102,558
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>24,887,774</b>	<b>118,785,016</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>173,056,750</b>	<b>494,964,684</b>
<b>DEFICIT/ REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS</b>	<b>\$ (50,792,780)</b>	<b>\$ 77,910,610</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
	<b>AL 29 DE FEBRERO DE 2012</b>	<b>AL 31 DE MARZO DE 2012</b>
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 241,129	\$ 231,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	153,951	164,950
BANCOS UNIDAD CENTRAL	135,425,075	100,731,872
BANCOS FACULTADES	60,734,949	46,548,414
<b>FONDOS COMPROMETIDOS:</b>		
PIFI	45,961,911	44,518,182
PROMEPE	12,660,105	11,669,348
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	11,650,843	20,968,985
RECURSOS FAM	79,447,047	64,752,458
IMP. MUNICIPAL UNIV.	13,713,880	6,730,651
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	<b>\$ 360,104,828</b>	<b>\$ 298,431,827</b>
<p>ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO</p> <p>M.C. JESUS ENRIQUE SANCHEZ SAENZ RECTOR</p> <p>M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>		
<p>Dictamen de las Auditorías Independientes: Galez, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1° al 31 de Marzo de 2012. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas, lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.</p> <p>A partir del 1° de enero de 2012, las entidades gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.</p> <p>En nuestra opinión, los Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1° al 31 de Marzo de 2012, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el tercer párrafo.</p> <p>Galez, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited</p> <p>C.P. Jorge Julio Ortiz Blanco 28 de Abril de 2012</p>		

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



#### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	2,275.00	1,014,662.00
POSGADO	9,630.00	398,040.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>11,905.00</b>	<b>1,412,702.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	160,843.00	1,089,041.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.89	4.03
EVENTOS	42,075.00	63,490.00
DONACIONES	2,290.00	36,132.00
OTROS PRODUCTOS		535.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>205,210.89</b>	<b>1,189,202.03</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,115.89</b>	<b>2,601,904.03</b>
BECAS Y CONDONACIONES	28,540.75	458,132.30
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>188,575.14</b>	<b>2,143,771.73</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	127,850.66	382,279.25
MATERIALES DE CONSUMO	48,080.81	155,249.12
SERVICIOS GENERALES	329,173.04	830,989.75
APOYOS	-77,313.28	-23,235.67
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>427,791.23</b>	<b>1,345,282.45</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,821.80	31,689.73
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>8,821.80</b>	<b>31,689.73</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>436,613.03</b>	<b>1,376,972.18</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-248,037.89</b>	<b>766,799.55</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	258,084.44	181,079.58
CUENTAS DE ACTIVO	-307,040.00	330,396.30
PAGOS DE PASIVO	-199,082.33	255,323.67
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-248,037.89</b>	<b>766,799.55</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	34,911.41	292,995.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>40,711.41</b>	<b>298,795.85</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	292,995.85
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>117,716.27</b>	<b>298,795.85</b>

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo  
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador



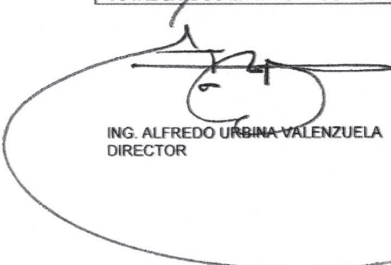
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.



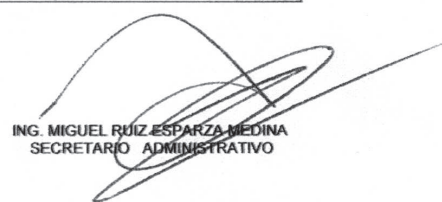
**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MARZO DE 2012**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	10,886.00	2,192,749.00
POSGRADO	174.00	493,425.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	11,060.00	2,686,174.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	502,939.50	1,627,966.42
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0
DONACIONES	122,606.33	211,664.33
OTROS PRODUCTOS	171,876.38	471,139.88
VENTA DE PRODUCTOS	330.00	1,430.00
CONVENIOS	30,000.00	30,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	827,752.21	2,342,200.63
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	838,812.21	5,028,374.63
BECAS Y CONDONACIONES	2,901.90	650,503.65
TOTAL DE INGRESOS NETOS	835,910.31	4,377,870.98
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	93,357.64	286,174.16
MATERIALES DE CONSUMO	362,561.88	989,650.62
SERVICIOS GENERALES	452,947.81	1,742,918.38
APOYOS	38,022.00	84,222.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	946,889.33	3,102,965.16
MOBILIARIO Y EQUIPO	68,324.00	61,812.20
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	68,324.00	61,812.20
TOTAL DE EGRESOS	1,015,213.33	3,164,777.36
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-179,303.02	1,213,093.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-580,872.97	-249,984.89
CUENTAS DE ACTIVO	158,684.79	697,160.97
PAGOS DE PASIVO	242,885.16	765,917.54
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-179,303.02	1,213,093.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	15,800.80	16,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	184,575.48	-397,297.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	200,076.28	-380,796.69
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	-397,297.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	-380,796.69

  
ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

  
C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

  
ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2012 AL 31-03-2012  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	15,548.00	4,247,140.00
POSGRADO -->	131,424.00	1,347,605.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>146,972.00</b>	<b>5,594,745.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	16,084.00	436,523.00
DONACIONES -->	0.00	4,700.00
OTROS PRODUCTOS -->	9,622.00	119,988.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>25,706.00</b>	<b>561,211.00</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>172,678.00</b>	<b>6,155,956.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	40,770.00	845,246.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>131,908.00</b>	<b>5,310,709.25</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	427,396.64	1,128,943.66
MATERIALES DE CONSUMO	291,996.43	533,676.72
SERVICIOS GENERALES	702,944.15	1,364,826.28
APOYOS	-16,881.94	-13,196.94
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,405,455.28</b>	<b>3,014,249.72</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	99,003.87	135,976.03
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>99,003.87</b>	<b>135,976.03</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,504,459.15</b>	<b>3,150,225.75</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,372,551.15</b>	<b>2,160,483.50</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-1,011,160.25	1,849,399.67
CUENTAS DE ACTIVO	-379,881.03	219,376.73
PAGOS DE PASIVO	18,490.13	91,707.10
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-1,372,551.15</b>	<b>2,160,483.50</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,203,803.27	2,192,643.02
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,207,553.27</b>	<b>2,196,393.02</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	2,192,643.02
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>346,993.35</b>	<b>2,196,393.02</b>

M.A. Eloy Diaz Unzueta  
Director

L.C. Jesus Garcia Cervantes  
Secretario Administrativo

LCPF Claudia I Blanco Garcia  
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2012.

	MENSUAL	ACUMULADO
		
<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b> <b>FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION</b> <b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b> <b>DEL 01-03-2012 AL 31-03-2012</b>		
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,555,741	6,534,251
INGRESOS POSGRADO	4,152,181	13,241,462
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>6,707,922</b>	<b>19,775,713</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	126,013	340,291
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60,075	157,359
DONATIVOS EN EFECTIVO	26,700	99,100
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	115,531	140,451
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>328,319</b>	<b>737,201</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,036,241</b>	<b>20,512,914</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,808,727	4,737,218
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>5,227,514</b>	<b>15,775,696</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,501,598	4,047,435
SERVICIOS GENERALES	1,435,789	3,468,696
MANTENIMIENTO Y OPERACION	232,851	1,021,745
MATERIALES E INSUMOS	493,555	1,556,763
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	337,675	678,475
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4,001,468</b>	<b>10,773,114</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>1,226,046</b>	<b>5,002,582</b>
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	415,803
<b>REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA</b>	<b>1,226,046</b>	<b>4,586,779</b>
<b>RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:</b>		
<b>INVERSIONES</b>		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(19,495)	(32,320)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(59,927)	(119,800)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(29,174)	(197,880)
EQUIPO DE COMPUTO	(34,310)	(75,324)
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(142,906)</b>	<b>(425,324)</b>
<b>OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	410,141	1,076,670
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(2,634,234)	3,863,040
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>(2,224,093)</b>	<b>4,939,710</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>(1,140,948)</b>	<b>9,516,971</b>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	17,614,022	6,956,103
<b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>16,473,074</b>	<b>16,473,074</b>
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.



**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
 Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2012.**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	57,817.00	1,782,887.00
POSGRADO	4,975.00	651,325.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>62,792.00</b>	<b>2,434,192.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	380,416.00	1,516,584.30
PRODUCTOS FINANCIEROS		4,454.98
DONACIONES	90.00	182,835.00
OTROS PRODUCTOS	4,580.00	16,351.97
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>385,086.00</b>	<b>1,720,226.25</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>447,878.00</b>	<b>4,154,418.25</b>
BECAS Y CONDONACIONES	7,190.00	190,376.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>440,688.00</b>	<b>3,964,041.50</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	424,328.80	1,080,357.52
MATERIALES DE CONSUMO	259,843.66	834,673.38
SERVICIOS GENERALES	276,542.76	1,042,862.13
APOYOS	-62,610.00	-8,001.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>897,906.22</b>	<b>2,949,892.03</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	47,050.76	-139,678.52
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>47,050.76</b>	<b>-139,678.52</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>944,956.98</b>	<b>2,810,213.51</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-504,268.98</b>	<b>1,153,827.99</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-874,366.18	261,995.80
CUENTAS DE ACTIVO	258,022.20	538,666.39
PAGOS DE PASIVO	112,075.00	353,165.80
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-504,268.98</b>	<b>1,153,827.99</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	209,842.26	35,476.08
INVERSIONES BANCARIAS	802,149.79	102,149.79
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,031,492.05</b>	<b>157,125.87</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	35,476.08
INVERSIONES BANCARIAS		102,149.79
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>-104,869.93</b>	<b>157,125.87</b>

*Edgar Ramirez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Paola M. Ortiz Mendez*




*[Signature]*

*Guillermo Mena C.  
Gustavo Galina*

Autorizó:  
  
 M.E. ELVIRAS RIVERA LÓPEZ  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Elaboró:  
  
 C.P. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2012</b>			
	<i>Marzo</i>	<i>Acumulado</i>	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	29,710.00	1,261,860.00	
POSGRADO	2,251,886.00	6,635,598.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,281,596.00</b>	<b>7,897,458.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	106,012.00	362,257.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	24.46	67.07	
DONACIONES	500.00	2,250.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	12,656,496.18	
CONVENIOS	1,267,492.00	1,267,492.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,374,028.46</b>	<b>14,288,562.25</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,655,624.46</b>	<b>22,186,020.25</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	336,164.25	1,644,541.25	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>3,319,460.21</b>	<b>20,541,479.00</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	528,179.45	1,338,659.61	
MATERIALES DE CONSUMO	520,244.67	1,229,318.10	
SERVICIOS GENERALES	1,625,170.29	2,640,774.33	
APOYOS	16,696.66	34,676.66	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>2,690,291.07</b>	<b>5,243,428.70</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	233,403.16	257,647.16	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	178,015.91	244,520.80	
OTROS	0.00	0.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>411,419.07</b>	<b>502,167.96</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>3,101,710.14</b>	<b>5,745,596.66</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>217,750.07</b>	<b>14,795,882.34</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	11,195,014.79	11,638,641.62	
CUENTAS DE ACTIVO	580,764.46	13,825,836.73	
PAGOS DE PASIVO	-11,558,029.18	-10,668,596.01	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>217,750.07</b>	<b>14,795,882.34</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		7,012.31	11,645,638.68
INVERSIONES BANCARIAS		1,296.39	1,311.64
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>16,308.70</b>	<b>11,654,950.32</b>
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE MEDICINA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2012 AL 31-03-2012



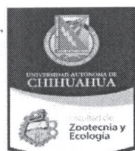
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	55,410.00	3,395,305.00
POSGRADO -->	230,785.00	479,100.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>286,195.00</b>	<b>3,874,405.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	601,678.00	2,925,721.48
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,228.96	1,228.96
OTROS PRODUCTOS -->		31,622.31
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>602,906.96</b>	<b>2,958,572.75</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>889,101.96</b>	<b>6,832,977.75</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	38,490.75	308,577.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>850,611.21</b>	<b>6,524,400.25</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	302,205.28	871,106.87
MATERIALES DE CONSUMO	690,752.73	1,714,432.84
SERVICIOS GENERALES	369,597.11	979,025.91
APOYOS	21,102.99	151,494.19
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,383,658.11</b>	<b>3,716,059.81</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	396,695.70	457,876.42
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>396,695.70</b>	<b>457,876.42</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,780,353.81</b>	<b>4,173,936.23</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-929,742.60</b>	<b>2,350,464.02</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-1,213,274.50	1,652,136.09
CUENTAS DE ACTIVO	84,860.90	698,697.93
PAGOS DE PASIVO	198,671.00	-370.00
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-929,742.60</b>	<b>2,350,464.02</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	10,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	934,811.24	20,325.09
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	150,057.6	1,201,788.25
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,445,887.84</b>	<b>1,232,613.34</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	10,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	20,325.09
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	1,201,788.25
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>-419,522.75</b>	<b>1,232,613.34</b>

DR. JESUS GREGORIO BENAVIDES OLIVERA  
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R  
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS CASTILLO  
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2011  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 4,173.00	\$ 1,361,599.00
POSGRADO	-	675,400.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 4,173.00</b>	<b>\$ 2,036,999.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	529,410.50	2,398,054.00
DONACIONES	-	17,060.00
OTROS PRODUCTOS	1,243.41	21,299.86
VENTAS DE PRODUCTOS	704,584.89	1,646,220.61
CONVENIOS	-	133,748.10
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 1,235,238.80</b>	<b>\$ 4,216,382.57</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,239,411.80</b>	<b>\$ 6,253,381.57</b>
BECAS Y CONDONACIONES	14,356.80	566,829.80
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 1,225,055.00</b>	<b>\$ 5,686,551.77</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,861.25	78,375.33
MATERIALES DE CONSUMO	186,966.23	380,927.08
SERVICIOS GENERALES	712,270.89	1,435,757.81
APOYOS	- 245,918.40	- 208,676.25
COSTOS DE PRODUCCION	1,027,585.52	1,873,105.11
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,693,765.49</b>	<b>\$ 3,559,489.08</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	34,580.84	25,784.75
OTROS	10,660.00	10,660.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 45,240.84</b>	<b>\$ 36,444.75</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,739,006.33</b>	<b>\$ 3,595,933.83</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 513,951.33</b>	<b>\$ 2,090,617.94</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 745,769.33	-\$ 145,698.25
CUENTAS DE ACTIVO	187,294.97	1,528,900.64
PAGOS DE PASIVO	44,523.03	707,415.55
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 513,951.33</b>	<b>\$ 2,090,617.94</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	993,480.92	247,609.54
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,226.59	26,328.64
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,034,707.51</b>	<b>\$ 288,938.18</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	247,609.54
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,328.64
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 434,636.43</b>	<b>\$ 288,938.18</b>

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Rector*

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ  
*Director*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA  
*Director*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*